

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA
14 DE MAYO DE 2.009.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D. Luis Moya Conde.
D. Joaquín Gómez Mena.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Joaquín Robles Sánchez.
D^a Linarejos María López García.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

JUSTIFICAN AUSENCIA: D^a María Pilar Parra Ruiz.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D. Francisco Ballesteros Ávila.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día catorce de Mayo de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 5 Y 11 DE MAYO PASADO.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días cinco y once de Mayo de dos mil nueve, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL POLIGONO 13 DE LA PARCELA 51 DE RUSTICA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable Instado por ANDRÉS AGUILAR GONZÁLEZ, S.L., para INSTALACIÓN DE ALMAZARA, en PARCELA 51, DEL POLÍGONO 13 en el término municipal de Linares.

Visto informe emitido por la Sección de Control de Actividades y Medio Ambiente el 12 de Diciembre de 2.007, en el que se pone de manifiesto que:

“La documentación aportada contiene básicamente la incidencia ambiental y las medidas para la corrección de los impactos ambientales derivados de la actividad.”

Visto informe emitido por la U.T.A.U. el 19 de Septiembre de 2.008, en el que se pone de manifiesto que:

“...Que el proyecto de referencia contiene las determinaciones exigidas por el apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Que concurren en el mismo los requisitos enunciados en el apartado 1 del mismo artículo, con las siguientes salvedades:

Una parte de la edificación proyectada, correspondiente a la cubierta de las tolvas tendría una altura de 14 m., siendo la máxima permitida por el P.G.O.U. de 9,50 m. En el Proyecto de Actuación se justifica la necesidad de dicha altura...”

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial adoptado con fecha 25 de Septiembre de 2.008, en el sentido de proponer la admisión a trámite el Proyecto de Actuación, recomendando al solicitante que proceda a mimetizar con el entorno el exceso de altura.

Resultando que el expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 235, de fecha 9 de Octubre de 2.008, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.c) del artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; habiéndose presentado alegaciones por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, al estar la parcela colindando con vía pecuaria, las cuales serán tenidas en cuenta en la Resolución que se adopte en el presente expediente, asimismo, presenta escrito de alegaciones D^a. Ana Marín Villanueva, que han sido desestimadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Marzo de 2.009, en base a informe técnico de fecha 6 de Marzo de 2.009, si bien dicho informe establece una serie de condicionantes y de recomendaciones que serán igualmente tenidas en cuenta en el momento de concesión de las oportunas licencias.

Resultando que el expediente fue remitido con fecha 24 de Marzo de 2.009, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para la emisión del informe a que se refiere el apartado I.d) del artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; habiéndose emitido el mismo en sentido favorable con fecha 13 de Abril de 2.009.

Resultando que el expediente debe analizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece que son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Además la actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos. Y que estas actuaciones requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística.

Visto el informe jurídico emitido por los Servicios Técnicos Municipales en sentido desfavorable de fecha 30 de Abril de 2.009, en el que no obstante se propone tener en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al procedimiento aplicado.

Considerando lo dispuesto en el apartado 4 del art. 52, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las licencias que se otorguen tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización; asimismo, el propietario debe asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por 100 de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del art. 52, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece el devengo de prestación compensatoria con ocasión del otorgamiento de licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por ANDRÉS AGUILAR GONZÁLEZ, S.L., para INSTALACIÓN DE ALMAZARA, en PARCELA 51 DEL POLÍGONO 13, del catastro de rústica en el término municipal de Linares.

- Sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones, licencias o informes municipales correspondientes con arreglo a la legislación especial o local, las cuales deberán fijar una duración limitada de la actuación a 30 años desde la fecha de su concesión.

SEGUNDO: Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, ANDRÉS AGUILAR GONZÁLEZ, S.L., debe asegurar mediante aval la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por 100 de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que será fijada.

TERCERO: La prestación compensatoria quedará fijada en la cantidad resultante de aplicar el diez por ciento al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que deberá ser abonada antes del otorgamiento de las licencias urbanísticas correspondientes.

Se necesitará autorización de vertidos, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por las aguas residuales que se pudieran producir.

La instalación se encuentra sometida al trámite previsto por la legislación de protección ambiental.

CUARTO: Remitir el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo plenario al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE IGUALDAD SOBRE PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN LINARES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía de Igualdad, que dice:

“El día 27 de Marzo de 2009, La Comisión Informativa de Igualdad reunida en legal forma acordó elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Linares para su aprobación, el PLAN INTEGRAL DE LINARES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2009-2001.”

- En primer lugar intervino la Sra. M^a Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo municipal I.U.LV-C.A., quién dijo que tan sólo quería felicitar y felicitarse por tener esta herramienta que nos va a permitir luchar contra la violencia de género y luchar por la igualdad entre hombres y mujeres, herramienta que para ser efectiva debe de tener lo antes posible partida presupuestaria específica.

- A continuación intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P. quién dijo que él también quería felicitar, no ya porque todo esto sea fruto de un trabajo consensuado, sino porque ha sido un trabajo elaborado por los tres grupos políticos, sin embargo si este Plan Integral contra la violencia de género hubiera venido a este Pleno acompañado de una dotación presupuestaria le habría dado de alguna forma más seriedad al programa y la intención clara de que se va a llevar a cabo.

- Por último intervino la Sra. Carmen Domínguez Carballo, Concejala-Delegada de Igualdad que este Plan Integral no es sólo fruto del trabajo de toda la Corporación, sino que también y especialmente de hombres y mujeres de la sociedad, del Consejo Local, de las asociaciones, de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos e hijas, todos ellos son los que nos empujan a que nosotros los políticos elaboremos este tipo de documento y lo llevemos a la práctica. Siguió diciendo que este plan en realidad sí está cargado de presupuesto, todas las medidas llevan una carga económica porque las van a desarrollar personas y profesionales y además no todo es dinero, quiere decir que muchas de las actuaciones que se recogen en este plan no requieren un desembolso económico por parte del Ayuntamiento, puesto que se trata de coordinar esfuerzos y recursos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar dicho acuerdo

5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA SOBRE CONVENIO DE ANIMACION CULTURAL ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Cultura, que dice:

“Recibido el Convenio de Animación Cultural que la Diputación Provincial de Jaén oferta a los Ayuntamientos de la provincia para la financiación de actividades culturales para el año 2009, y al que anualmente se suscribe el Ayuntamiento de Linares, la Comisión Informativa de Cultura propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la celebración del Convenio de Animación Cultural entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Linares.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

6.- PROPUESTAS SOBRE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Dicho punto fue retirado del Orden del Día.

7.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL PP SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA GENERAL DE CAJA DE AHORROS DE GRANADA.

Por el Sr. Secretario General, se dio lectura al siguiente escrito:

“Antonio Martínez Martínez, como Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular, comparezco ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares y, respetuosamente DIGO:

Que por acuerdo tomado en el grupo, intereso que para el próximo Pleno, se tome el acuerdo de sustituir al representante de esta Corporación en la Junta General de la Caja de Ahorros La General, que en la actualidad es D. Isaac Chamorro Pérez, por el Concejal D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.”

- En primer lugar intervino el Sr. Isaac Chamorro, en nombre del grupo P.P., quién dijo que él iba a votar en contra de este punto. Por su parte entiende que este punto y el siguiente son el mismo, puesto que se trata del mismo objetivo, dejarle sin cometido para desempeñar su cargo de Concejal en este Ayuntamiento, dentro del Partido Popular. Se ha movido, y aquí no es que no salga en la foto es que lo quitan de la foto, y por los movimientos que se están haciendo parece que el movimiento es bastante grande. Por lo

tanto va a votar en contra de este punto por dos razones, la primera porque en el citado punto se dice que “acuerdo tomado en el grupo”, del cual yo no he formado parte, y por lo tanto ha tenido conocimiento al leer el Orden del Día de este Pleno. Al mismo tiempo que nadie puede tomar por él decisiones, como por ejemplo cuando no se le dio conocimiento del viaje que esta Corporación realizó hace pocas fechas y por el que alguien decidió por él, ha dicho Corporación de la que pese a quien pese sigue formando parte. Y la segunda razón es que para que todos tengan conocimiento y sepan que no va a renunciar a nada que legalmente le corresponda, según la legislación vigente, como concejal de este Ayuntamiento.

- A continuación intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, Portavoz del grupo P.P., quién tan sólo dijo que el art. 29 del R.O.F. establece que es el portavoz del grupo de concejales el que asigna a cada uno de los concejales a las comisiones y es el que tiene la potestad de asignación de cada uno de los concejales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de seis votos a favor del grupo P.P., uno en contra del Concejal D. Isaac Chamorro Pérez y quince abstenciones acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

8.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL PP SOBRE ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DE SU GRUPO A LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Secretario General, se dio lectura al siguiente escrito:

“Antonio Martínez Martínez, como Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular, comparezco ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares y, respetuosamente, DIGO:

Que con amparo en el art. 125c) del ROF intereso que para el próximo Pleno a celebrar el Jueves día 14 se de cuenta de la nueva adscripción de concejales del Grupo Popular, al que represento, a las Comisiones Informativas, Consejos y Consorcios que a continuación se relacionan:

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

- Miguel Ángel Díaz Lorite
- Antonio Delgado Contreras.

COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y RÉGIMEN INTERIOR.

- Alfonso Jesús Casado Rodríguez
- Antoni Martínez Martínez

COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

- Antonio Martínez Martínez
- Alfonso Jesús Casado Rodríguez

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION

- Antonio Delgado Contreras
- Montserrat Prieto García

COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD

- Carmen García Carreras
- Alfonso Jesús Casado Rodríguez

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA, PATRIMONIO Y GESTIÓN PÚBLICA

- Antonio Martínez Martínez
- Montserrat Prieto García

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

- Alfonso Jesús Casado Rodríguez

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Antonio Delgado Contreras
- Alfonso Jesús Casado Rodríguez

CONSORCIO CAMINO DEL CONDADO

- Miguel Ángel Díaz Lorite
- Antonio Delgado Contreras.”

- En primer lugar intervino el Sr. Isaac Chamorro, del grupo P.P. quién dijo que como ha dicho anteriormente se le quita de todas las comisiones en las cuales ha estado participando durante estos diez años anteriores, por lo que se le deja sin efecto a efecto del seguimiento cotidiano de los problemas y avances de este Ayuntamiento. Efectivamente, según el art. 125, el portavoz del grupo tiene la facultad de retirar de las comisiones a cualquier concejal de su grupo si así lo decide, y dejarlo para participar solamente en los Plenos que se convoquen, por lo tanto votará en contra de este punto por entender que no encuentra motivos para esta decisión. Sí rogaría que se expusiese públicamente por parte del P.P. los motivos de estas decisiones para que la ciudadanía, el Pleno y él mismo se enteren de ellos. Cree que el Sr. Portavoz del P.P. piensa que el adversario político es este humilde concejal y olvida que el adversario político es el Equipo de gobierno y el P.P. la oposición, por lo que por coherencia es al que hay que controlar, supervisar y apoyar en los casos beneficiosos para Linares. Al estar fuera de los menesteres diarios por parte del grupo del P.P. sólo le quedará su asistencia a este Pleno y ejercer en él su derecho a defender su posición con respecto a los asuntos traídos a él, y a traer aunque sea en el punto de ruegos y preguntas algunos temas que considere de interés para nuestra ciudad y que no se están debatiendo. Sirva como ejemplo de todo lo anterior que en la Comisión de Economía celebrada el día 6-02-09, a una pregunta suya al Presidente de la Comisión, Sr. Moya, sobre el tema del cambio de empresa para la continuación de las obras en el polígono, el Portavoz del P.P., que es quién compartía con él esa comisión, anticipándose a la respuesta del Sr. Moya responde “que considera que su grupo ya está suficientemente informado respecto a este tema, no obstante si el Sr. Presidente de la comisión desea informar, lo será a título personal”, es decir que él no tenía la información correspondiente, aún perteneciendo a esa comisión.

- A continuación intervino el Sr. Antonio Martínez, portavoz del grupo P.P., quién dijo que en este punto no hay que votar nada, es simplemente dar cuenta de un cambio de concejales que el Portavoz del grupo, en este caso Antonio Martínez, decide, según se recoge en el R.O.F.

- A continuación intervino el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Andrés del Real Sánchez, quién aclaró que se trata de una propuesta de cambio de concejales que el Sr. Portavoz del grupo de concejales, en este caso P.P., propone al Pleno, por tanto sí cabe votación puesto que es el Pleno quién nombra a los concejales, por supuesto a propuesta del Portavoz del grupo.

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de seis votos a favor del grupo P.P., uno en contra del Concejal D. Isaac Chamorro Pérez y quince abstenciones acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

9.- PROPOSICION DEL PP SOBRE CREACION DE FOROS DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.

Por parte de D^a Carmen García Carreras, se dio lectura a la siguiente Proposición, que dice:

“ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

"CREACIÓN DE FOROS DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISCAPACIDAD Y MAYORES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana concibe la relación entre la Administración y el individuo como una cooperación entre ambos. Una relación de cooperación, piedra angular del principio participativo, trae como consecuencia una activa intervención de la sociedad civil en la elaboración de la voluntad de la Administración, esto es, que la ciudadanía se involucre en el diseño o elaboración de las decisiones públicas. En estas condiciones, la existencia de una participación ciudadana efectiva, por un lado hace partícipes de las decisiones a los propios ciudadanos y ciudadanas, por el otro, permite una actuación eficiente de los órganos de la Administración encargados de tomar decisiones públicas, al tomar conocimiento de los distintos intereses en juego, del grado de aceptación de las medidas, amén de posibilitar el perfeccionamiento técnico de las decisiones gracias a los aportes externos.

En nuestro Ayuntamiento nos otorgamos, en su momento, con base en lo dispuesto en el art. 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (*"Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local?"*), la figura de los Consejos Locales, al objeto de tratar de obtener la implicación de los vecinos y vecinas en los asuntos que le afectan. Estos órganos se crearon para servir como cauce de participación de las distintas asociaciones y colectivos ante la Corporación local, considerando todos que eran un instrumento muy eficaz para el propio proyecto local, en el que los agentes sociales y colectivos podrían trabajar en red y cooperar con el Ayuntamiento en proyectos estratégicos del propio municipio.

Los Consejos Locales, que son presididos por el Alcalde, que delega en el/la Concej/a responsable del área, sólo sirven a su fin si son convocados por quien tiene esta competencia, claro está que si ésta se elude, quedan como meras figuras decorativas que sirven para que institucionalmente parezca que se cree en la participación ciudadana, si bien, es obvio, que se prefiere dejarla al margen. No es justo, en cualquier caso, aplicar la generalidad en este asunto, y existen diferencias sustanciales según que Consejo Local estemos valorando. En este punto, valoramos positivamente el funcionamiento de los Consejos Locales de la Mujer, de Deportes, Consumo, nos congratulamos de la reciente primera convocatoria del Consejo Local de Ordenación Territorial, y confiamos que se vuelva a dar contenido al de Tráfico, que tras un primer impulso ha caído en olvido.

Por el contrario, lamentable nos parece que:

- Consejo Local de Servicios Sociales: Última convocatoria en el año 2005.
- Consejo Local de Mayores: Última convocatoria en el año 2005.
- Consejo Local de Cultura: Última convocatoria en el año 2006.
- Consejo Local de Participación Ciudadana: NI SIQUIERA HA SIDO CONSTITUIDO.

Desde el grupo de Concejales del Partido Popular, tras *analizar* este asunto, y desde el convencimiento de que no puede obviarse a los ciudadanos y ciudadanas en la formación y puesta en marcha de proyectos, consideramos superada la figura de los Consejos Locales, tal y como está actualmente planteada, una vez que queda a la voluntad del responsable político de turno el impulso y dinamización de tan importante órgano.

Es por ello que apostamos por una nueva figura LOS FOROS DE INTERMEDIACIÓN, cuya principal virtud es que su desarrollo no está en manos de políticos, sino de ciudadanos, que articulada su participación a través de asociaciones o colectivos implicados en la materia, son los que van a generar reuniones donde debatir propuestas o generar ideas que culminen en iniciativas interesantes.

Es una apuesta del PP de Linares para este ciclo, que comenzó con la presentación en el mes de octubre de 2007 con una moción en la que pretendíamos implantar un sistema de Presupuestos Participativos, porque creemos que Linares debe acercarse más a las personas y a sus órganos de participación, y que proponemos que culmine con la creación de estos órganos. Obviamente, creemos que aquellos Consejos Locales que actualmente conservan actividad deben mantenerse, si bien en su seno solicitaremos su conversión, a esta nueva fórmula más independiente y participativa.

En los foros de intermediación propuestos, donde los miembros de los grupos políticos pasaremos a una posición de meros miembros, sin facultad rectora y organizativa, facilitaremos la presencia de asesores o expertos que puedan aportar un nuevo punto de vista enriquecedor.

En orden a lo precedentemente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente

A C U E R D O

Crear los foros de intermediación en materia de:

- Servicios Sociales.
- Cultura.
- Participación Ciudadana.
- Discapacidad.
- Mayores.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que en principio su grupo no tiene nada que objetar a esa declaración de principios acerca de la participación ciudadana que se hace, sin embargo profundizando un poco en la misma se puede observar una contradicción o un error de fondo en el planteamiento. El grupo de I.U.LV-C.A., cree que por lo que compete al Ayuntamiento son los Consejos Locales los órganos adecuados para encauzar la participación ciudadana, eso sin olvidar los presupuestos participativos que este grupo siempre ha defendido, otra cosa es que algún consejo local en concreto no funcione, entonces lo que habrá que hacer es pedir explicaciones al Concejil-Delegado competente en ese caso, pero no suprimirlo. Cuando

antes ha dicho que se puede observar un error de fondo se refería a que no entiende porqué siempre se le quita al político la responsabilidad en lo que es la participación ciudadana, lo mismo que decir que lo mejor de los Consejos Locales es que no están en manos de políticos, esto es peligroso porque los políticos somos, en definitiva, los representantes de la voluntad popular. También quiere decir que en la ciudad ya existen este tipo de foros sin que sean convocados por el Ayuntamiento ni el Ayuntamiento tenga nada que ver con ellos, por ejemplo en la ciudad hay un Foro Social en el que participan personas que son también concejales y concejalas de este Ayuntamiento y están allí como un ciudadano más. Para acabar dijo que no cree que haya necesidad de crear un foro de intermediación con los ciudadanos cuando ya están creados los Consejos Locales por tanto su grupo va a votar en contra de esta propuesta.

- Seguidamente intervino el Sr. Luis Moya Conde, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que ya en la década de los noventa las Corporaciones de entonces elaboraron una herramienta de participación ciudadana que es el Reglamento de Participación Ciudadana gracias al cual se canaliza la participación de todas y todos los ciudadanos y se crean los consejos que hay en el Ayuntamiento, es cierto que quizás habría que modificar ese reglamento puesto que han pasado unos años y la sociedad ha cambiado, por lo tanto sería lógico actualizarlo puesto que lo que es funcionar sí que funciona bien. Lo que sí se podría hacer es dotar al reglamento y a los consejos de una nueva normativa, entre todos podemos sentarnos y verlo, por eso propone que sea en la propia Comisión Informativa de Participación Ciudadana donde se le de un repaso a este Reglamento y se actualice todo aquello que se crea conveniente.

- Nuevamente intervino la Sra. Carmen Carreras quién dijo que no hay ningún problema en reunirse y revisar el Reglamento, pero si ya existen esos foros, como bien ha dicho el Sr. Sebastián Martínez, pues deberíamos usarlos.

- A continuación intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que llegados a este punto lo que se podría hacer es reconducir de alguna manera la propuesta votándola con el compromiso de actualizar y mejorar lo que hasta ahora tenemos, y así no duplicar lo que son las comisiones o los organismos que se encargan de los distintos asuntos, si ya tenemos los Consejos Locales que funcionan pues vamos a intentar que funcionen mejor, vamos a actualizarlos y a intentar organizar toda esta materia para que sea algo práctico que funcione.

- De nuevo intervino el Sr. Sebastián Martínez, quién dijo que una cosa es reconducir la propuesta y otra votarla como está presentada, si es así su grupo ya ha dicho que va a votar en contra, otra cosa es reconducirla y actualizar el reglamento, si es eso lo que se propone sí están de acuerdo.

- Intervino en este momento el Sr. Antonio Martínez, en nombre del P.P., quién dijo que el motivo de plantear esta proposición es porque la mayoría de los Consejos dice el Reglamento que se reunirán un número determinado de veces al año y eso no se hace, las citaciones para las reuniones las hace el Presidente que suele ser el Concejal-Delegado competente, no existe un número determinado de miembros, y más cosas que no están del todo claras en el funcionamiento interno del propio consejo. En definitiva, al Partido Popular les da igual que se llame foro de intermediación o Consejo Local, es igual, lo que sí que quieren es que las reuniones sean más efectivas, más fluidas y que la participación sea mayor.

- Por último intervino el Sr. Alcalde que si están todos de acuerdo la proposición podría quedar con el compromiso de actualización, revisión, seguimiento y aportación de ideas de todo el mundo en la futura comisión que se haga para ver estas cuestiones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por una enmienda transaccional acuerda actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana para que permita al ciudadano actuar de manera más directa en la decisión y convocatoria de los órganos de los Consejos Locales.

10.- PROPOSICION DE IULV-CA SOBRE AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDADES Y AUMENTO DE PLAZAS ESCOLARES EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE LINARES.

Por D. Sebastián Martínez Solás se dio lectura a la siguiente Proposición que dice:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes–Convocatoria por Andalucía somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PROPOSICIÓN Exposición de Motivos

Los ejemplos sobre la afición musical en Linares son variados y antiguos. Desde que en el curso 1981-1982 se inició el proceso de instauración de los estudios musicales en nuestra ciudad con un Aula de Extensión dependiente del Conservatorio de Córdoba, unos años después, en 1986 se crea el Conservatorio Elemental de Música y desde 1991 contamos con el Conservatorio Profesional de Música; hemos mejorado y avanzado aunque no todo lo que sería deseable. Recordemos que, la reivindicación de Linares sobre creación de un Conservatorio Superior de Música y que respaldaron con su firma 9.232 ciudadanos y ciudadanas y que fue registrada en la Consejería de Educación el día 10 de julio de 2001, aún sigue pendiente.

Además, hace diez años, que desde el Conservatorio de Linares se viene solicitando - debido a la gran demanda existente- y sin que la Consejería de Educación preste la más mínima atención; la ampliación de nuevas especialidades como Percusión, Canto, Saxofón y Guitarra Flamenca. Sin embargo, en tantos años ninguna de estas especialidades ha venido a Linares y sí han sido atendidas en otros conservatorios incluso con menos antigüedad que el nuestro. Por ejemplo, se ha ampliado para el curso actual la especialidad de Percusión al Conservatorio Profesional de Música de Baza (Granada) y la especialidad de Trompeta en los Conservatorios de la Línea de La Concepción (Cádiz) y de Lucena (Córdoba).

Para seguir avanzando y ampliar la oferta educativa es necesario también, debido al incremento de solicitudes, aumentar el número de plazas escolares para acceder a 1º de Enseñanzas Elementales de Música para el curso 2009-2010, ya que sólo contamos con 76 cuando la oferta es un 25% más en otros Conservatorios de nuestra comunidad autónoma, incluso de nueva creación con una oferta superior a los 100 puestos escolares.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Linares somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Linares insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a aumentar la oferta en el número de plazas del Conservatorio Profesional de Música en 1º de Grado elemental para el curso 2009/2010.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Linares insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que amplíe con las nuevas especialidades de: Percusión, Canto, Saxofón y Guitarra Flamenca.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Linares y a la AMPA “La Lira”.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

- A continuación intervino D^a Montserrat Prieto García, en nombre del grupo P.P., quien dijo que su grupo estaba a favor de esta proposición de I.U.LV-C.A. no ya porque el P.P. también ha propuesto en el Parlamento Andaluz el aumento de las especialidades, sino porque también se propone tener un Conservatorio Superior, aunque la Junta de Andalucía ya ha contestado por escrito y ha dicho que no hay partida presupuestaria. En definitiva, como coinciden con las propuestas de la moción van a votar a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

* Previa declaración y aceptación de la urgencia, se trataron los siguientes asuntos:

11.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES EN LA CIUDAD DE LINARES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, Patrimonio y Gestión al Usuario, que dice:

“El Ayuntamiento de Linares ante el incremento de solicitudes de ocupación del espacio público con mesas y sillas, y con el fin de hacer compatible la utilización del espacio público para disfrute de los usuarios de la vía con la ocupación de la misma por parte de los titulares de establecimientos, toma medidas tendentes a buscar un equilibrio y distribución equitativa y razonable de dominio público, mediante una normativa específica para este municipio, mediante la “Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores en la ciudad de Linares.

La normativa aplicable viene determinada por la Ley 7/1.999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dispone en su art. 28 y siguientes que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se ajustará a licencia ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general y cuyo procedimiento de aprobación en el art. 49 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que a juicio de esta Concejalía-Delegada de Economía, Patrimonio y Gestión al Usuario, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación inicial por el Pleno de la Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores en la ciudad de Linares.

SEGUNDO: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días para que se puedan formular reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Si transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Dada cuenta de la Propuesta de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice:

“Habiéndose detectado errores en la Ordenanza de Circulación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91 de 22 de Abril de 2.009.

Considerando que la misma se adecua a la legislación vigente y visto el informe favorable de Secretaría General, se propone al Pleno que adopte los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la corrección de errores de la Ordenanza de Circulación siguiente:

Disposición Derogatoria.

Dice:

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la Ordenanza de Circulación vigente en cuanto se opongá a la misma así como cuantas disposiciones municipales se opongán a la misma.

Debe decir:

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la Ordenanza de Circulación vigente, así como cuantas disposiciones municipales se opongán a la misma.

ANEXO III

RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN CUYA TRAMITACIÓN CORRESPONDE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES.

SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES:

ART	AP	OPC	HECHO DENUNCIADO	CLAS	SANCIÓN €
003	1	1B	Conducir de modo temerario. (Deberá indicarse detalladamente de forma clara y sucinta la conducta en la que consista la temeridad y las circunstancias en las que se produce).	G	400
036	2	1A	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	L	60
039	4	1A	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia de tráfico.	G	150
039	5	1A	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente.	G	150
040	1	1A	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	L	60
041	1	1A	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	L	90
041	1	1B	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente.	L	60

ART	AP	OPC	HECHO DENUNCIADO	CLAS	SANCIÓN €
041	1	1D	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual.	L	90
099	1	1B	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello.	L	60
104	1	1A	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	L	60
117	1	1A	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad. (Se denunciará a la persona que no lleve el cinturón de seguridad, especificándose el lugar que ocupa en el vehículo)	L	90
117	1	1B	No utilizar la persona denunciada correctamente abrochado el cinturón de seguridad. (Se denunciará a la persona que no lleve correctamente abrochado el cinturón de seguridad, especificándose el lugar que ocupa en el vehículo)	L	90
117	2	1A	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero sin utilizar un dispositivo homologado al efecto.	L	90
117	2	1B	Circular con un menor de 3 años situado en el asiento trasero sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	L	90
117	2	1C	Circular con una persona mayor de 3 años cuya estatura no alcanza 150 centímetros, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	L	90
118	1	1A	No utilizar la persona denunciada el casco de protección homologado.	L	90
118	1	1B	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el casco de protección homologado. (Indicar en que consiste el uso inadecuado).	L	90
129	2-B	1A	No colaborar con la Autoridad o sus Agentes estando implicado en un accidente de circulación. (Indicar en que consiste la falta de colaboración)	L	90
129	2-C	1B	No esforzarse en restablecer o mantener la seguridad de la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico. (Indicar en que consiste tal conducta).	L	90
129	2-C	1C	Modificar sin causa justificada el estado de las cosas que puedan resultar útiles para determinar las responsabilidades, estando implicado en un accidente de circulación. (Indicar la modificación efectuada).	L	90
129	2-E	1D	Estar implicado en un accidente de circulación con una persona herida de gravedad y no permanecer o volver al lugar del accidente, hasta la llegada de la Autoridad o sus Agentes.	L	90
129	2-F	1E	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar su identidad a otros implicados que se lo soliciten.	L	90
129	2-F	1F	Estar implicado en un accidente de circulación con sólo daños materiales en el que no estuviera presente la parte afectada y no comunicar su identidad.	L	90
129	2-G	1G	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar los datos del vehículo solicitados por otras personas implicadas.	L	90
147	0	1A	Ocupar un carril cuando lo prohíbe la luz roja en forma de aspa de un semáforo cuadrado	L	90
151	2	1A	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de detención obligatoria (STOP).	L	60
169	0	1A	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de STOP.	L	60

QUEDANDO COMO SIGUEN:

ART	AP	OPC	HECHO DENUNCIADO	CLAS	SANCIÓN €
003	1	1B	Conducir de modo temerario. (Deberá indicarse detalladamente de forma clara y sucinta la conducta en la que consista la temeridad y las circunstancias en las que se produce).	MG	400
036	2	1A	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	MG	310
039	4	1A	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia de tráfico.	MG	350
039	5	1A	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente.	MG	350
040	1	1A	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	150

ART	AP	OPC	HECHO DENUNCIADO	CLAS	SANCIÓN €
041	1	1A	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	150
041	1	1B	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente.	MG	350
041	1	1D	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual.	MG	350
099	1	1B	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello.	G	150
104	1	1A	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	G	150
117	1	1A	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad. (Se denunciará a la persona que no lleve el cinturón de seguridad, especificándose el lugar que ocupa en el vehículo)	G	150
117	1	1B	No utilizar la persona denunciada correctamente abrochado el cinturón de seguridad. (Se denunciará a la persona que no lleve correctamente abrochado el cinturón de seguridad, especificándose el lugar que ocupa en el vehículo)	G	150
117	2	1A	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero sin utilizar un dispositivo homologado al efecto.	G	150
117	2	1B	Circular con un menor de 3 años situado en el asiento trasero sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	G	150
117	2	1C	Circular con una persona mayor de 3 años cuya estatura no alcanza 150 centímetros, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	G	150
118	1	1A	No utilizar la persona denunciada el casco de protección homologado.	G	150
118	1	1B	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el casco de protección homologado. (Indicar en que consiste el uso inadecuado).	G	150
129	2-B	1A	No colaborar con la Autoridad o sus Agentes estando implicado en un accidente de circulación. (Indicar en que consiste la falta de colaboración)	G	150
129	2-C	1B	No esforzarse en restablecer o mantener la seguridad de la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico. (Indicar en que consiste tal conducta).	G	150
129	2-C	1C	Modificar sin causa justificada el estado de las cosas que puedan resultar útiles para determinar las responsabilidades, estando implicado en un accidente de circulación. (Indicar la modificación efectuada).	G	150
129	2-E	1D	Estar implicado en un accidente de circulación con una persona herida de gravedad y no permanecer o volver al lugar del accidente, hasta la llegada de la Autoridad o sus Agentes.	G	150
129	2-F	1E	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar su identidad a otros implicados que se lo soliciten.	G	150
129	2-F	1F	Estar implicado en un accidente de circulación con sólo daños materiales en el que no estuviera presente la parte afectada y no comunicar su identidad.	G	150
129	2-G	1G	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar los datos del vehículo solicitados por otras personas implicadas.	G	150
143	1	1A	No obedecer las órdenes o señales del Agente de circulación. (Indicar la orden o señal desobedecida).	G	150
147	0	1A	Ocupar un carril cuando lo prohíbe la luz roja en forma de aspa de un semáforo cuadrado	G	150
151	2	1A	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de detención obligatoria (STOP).	G	150
169	0	1A	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de STOP.	G	150

SE AÑADEN LOS SIGUIENTES

ART	AP	OPC	HECHO DENUNCIADO	CLAS	SANCIÓN €
012	2	1B	Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)	G	150

ART	AP	OPC	HECHO DENUNCIADO	CLAS	SANCION €
106	2	1D	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables, produciendo deslumbramiento.	G	150
146	0	1A	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	G	150

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- En primer lugar intervino el Sr. Antonio Martínez en nombre del grupo P.P. quién dijo que este Pleno aprobó una moción por unanimidad presentada por este grupo político en relación con los caminos rurales, a estas alturas todavía el Técnico encargado de este asunto no ha recibido órdenes específicas para actuar, por tanto llegados a este punto la pregunta es ¿en qué situación se encuentra este tema?. Esta pregunta también va acompañada de un ruego que es que se le de lo antes posible al Técnico instrucciones en este tema porque esto va enlazado con una solicitud que se quiere hacer a la Diputación, basada precisamente en las actuaciones que se hagan en el Ayuntamiento referente a este asunto.

Contestó el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, D. Joaquín Gómez Mena quien dijo que se sigue trabajando en el tema, aunque se está a la espera de una partida presupuestaria para comenzar a trabajar en firme, lo que sí se ha hecho es un primer estudio de los caminos que están peor para proceder a su arreglo, de todas formas por escrito se le dará más información.

- A continuación intervino el Sr. Alfonso Casado, en nombre del P.P., quién dijo que también en el Pleno ordinario de Abril de dos mil ocho se aprobó una moción para crear un Departamento de Formación Continua, es cierto que el tema se tiene hablado con el Concejal-Delegado de Recursos Humanos y por eso hace un ruego para que no se olvide el tema y se retome y no tenga que pasar otro año sin formalizarse.

Contestó el Sr. Alcalde que es necesario porque se está implantando el gestor de expediente, y es necesaria esta formación.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.